



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° .....541.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

### VISTO:

El expediente N° 5421364, documento N° 8760814-2025, por el que doña **Graciela Pastora ASENCIO CASTILLO**, solicita entrega económica por Luto por Fallecimiento de Familiar Directo causado por el deceso de su señor padre quien en vida fue don **Marlano Rosario ASENCIO CRUZ**, fallecido el 05 de mayo del 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, con el expediente de Vistos la recurrente acredita su vínculo familiar con el causante con la Partida de Nacimiento N° 1861, expedida por la Municipalidad Provincial de Arequipa, como Registrador de Estado Civil **Willy Alfredo Caplo Arias con D.N.I. N° 29414852**, y por otra lado mediante Boleta de Venta Electrónica N° EB01-168, expedida por la Funeraria "FERNANDEZ COSCO EDUADO RAFHAEL", la recurrente acredita haber asumido los Gastos de Sepelio lo que constituye condición básica para el otorgamiento del subsidio por este concepto;

Que, consecuentemente con la documentación adjunta, la recurrente acredita su derecho a percibir el Pago de Luto causado por el deceso de su señor padre que en vida fue don **Marlano Rosario ASENCIO CRUZ**, ocurrido el 05 de mayo del 2023, como consta en el Acta de defunción N° 5001285141, otorgado por la RENIEC – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, registrador virtual - debidamente certificada por Eco. Luis Antonio Ghiezy Heredia Espinoza con D.N.I. N° 29610065;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas de Personal de la Salud al Servicio del Estado, teniendo en consideración que el recurrente es personal comprendido en el artículo 3° inciso 3.2, literales a) y b) del mencionado Decreto Legislativo;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1153, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, de fecha 11 de setiembre del 2018, aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento" **DISPOSICIONES ESPECIFICAS .- 5.5 Entrega Económica por Luto.-** es la entrega económica que otorga el Estado al personal de la Salud por fallecimiento de un familiar directo, cumpliendo con los requisitos establecidos para dicho derecho;

Que, la entrega económica por Luto es la entrega que otorga el Estado al personal de la Salud por fallecimiento de un Familiar Directo, el monto establecido es de: **TRES MIL SOLES CON/100 (S/. 3,000.00)**, a favor del solicitante para el cobro correspondiente el mismo que se otorga por el fallecimiento de Cónyuge, Hijos y Padres, se otorgará con el cumplimiento de los requisitos exigidos de acuerdo al grado de afinidad ya sea esposa con Partida de Matrimonio, Hijos y Padres con Partida de Nacimiento;

//..

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen el otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento, Gastos de Sepelio y Luto a los servidores de carrera, a sus deudos, así como al personal cesante del Sector Público Nacional;

**Subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de 1,500 soles;

**Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de 1,500 soles;

Que, en el marco de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, son normas y disposiciones que se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa y, por tanto, son de obligatorio cumplimiento;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto Público de la República para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Contando con los informes correspondientes y lo propuesto por Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno del jefe de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Reconocer el Derecho y Otorgar a favor de doña Graciela Pastora **ASENCIO CASTILLO**, con D.N.I. N° 29230214, hija del causante, con el Cargo de ENFERMERA, Nivel Remunerativo 11, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa – C.S. Cocachacra Red de Salud Islay, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, la suma de: **TRES MIL CON/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, por concepto de Luto, por deceso de su señor padre, quien en vida fue don **Marlano Rosario ASENCIO CRUZ**, fallecido el 05 de mayo del 2023.

**Artículo Segundo.** - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad Presupuestal existente en la Partida Específica correspondiente, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

**Artículo Tercero.** - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, es la encargada de notificar la presente resolución a las instancias correspondientes.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los..... *Quince* ..... ( *15* ..... ) del mes de..... *Diciembre* ..... del año 2025.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**